

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Madrid -Cundinamarca, tres (03) de junio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: 2022-0595

Inadmítase la presente demanda para que en el improrrogable término de cinco (5) días, advertido del rechazo, la subsane el actor en cuanto las siguientes condiciones

Cumpla los requisitos del numeral 1, del artículo 90 del Código General del Proceso, porque omitió Allegar la especificación del inmueble, por su ubicación, linderos actuales, nomenclatura y demás circunstancias que lo identifiquen Art 83 del código general del proceso

Cumpla los requisitos del numeral 7 art 82 y 6 del art 90 del Código General del Proceso, porque omitió aportar el juramento estimatorio, conforme los requisitos del art 206 ibídem, esto es, estimarlo razonadamente, bajo juramento, discriminando cada uno de los daños, perjuicios y frutos civiles.

Cumpla los requisitos del numeral 1 y 7, del artículo 90 del Código General del Proceso, porque omitió acreditar que se agotó la conciliación prejudicial como requisitos de procedibilidad, conforme al art 621, ibídem

Sustitúyase, por la corrección dispuesta, en forma integral de la demanda interpuesta de acuerdo a las condiciones relacionadas por el artículo 90 ibídem, con su respectivo orden y orientación.

Del memorial subsanatorio y sus anexos, alléguese el cumplimiento de los requisitos del inciso 5° del artículo sexto (6) del Decreto 806 del 2020.

Verificado lo anterior, regresen las diligencias al Despacho para proveer lo pertinente

TENGASE al abogado(a) MARIA YOENNY NARANJO MORENO como apoderado(a) judicial de la parte demandante, en las condiciones y términos del poder conferido

NOTIFIQUESE

**JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ**



Firmado Por:

**Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e417e83436d1690ec4ca5c5254c6299a17d5fbfc491ef97c62625518148d371**

Documento generado en 05/06/2022 06:17:04 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**